



D-c. 5481
Exp. 4706

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 66-2012-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 11 de junio del 2012

VISTA: la solicitud presentada por doña LUCIA JANET RAMOS SANDOVAL, alumna del Quinto Año de estudios de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 0206012-08, sobre **Regularización de Nota de la Actividad Integradora de Aplicación SEMINARIO TALLER III: TÓPICOS JURÍDICO CIVILES COMERCIALES: TÍTULOS VALORES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la alumna recurrente expresa que figura con los calificativos OCHO (08) promocional y No se presentó aplazados, **Actividad Integradora de Aplicación SEMINARIO TALLER III: TÓPICOS JURÍDICO CIVILES COMERCIALES: TÍTULOS VALORES del Cuarto Año de Estudios, sección "B", año académico 2011-I**, desarrollado por el Profesor MARCIAL HUIMAN AGUILAR, el mismo que no estuvo conforme con el resultado obtenido, lo que motivó solicitar regularización de nota;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña LUCIA JANET RAMOS SANDOVAL, figura matriculada en **Actividad Integradora de Aplicación SEMINARIO TALLER III: TÓPICOS JURÍDICO CIVILES COMERCIALES: TÍTULOS VALORES del Cuarto Año de Estudios, sección "B", año académico 2011-I**, y revisado en los registros de Evaluación y Actas Promocionales se ha verificado que la estudiante figura como OCHO (08) promocional y No se presentó aplazados, el mismo que ha sido desarrollado por el profesor Marcial Huiman Aguilar;

Que, el profesor de la referida asignatura, Dr. Marcial Huiman Aguilar, en su escrito del 09 de mayo del 2012, manifiesta que en el Manual del usuario del administrador del sistema de gestión académica exige que para la corrección de una nota se debe abrir el registro del curso, siempre que exista un documento de las respectivas Autoridades que autorice aperturar el curso y realizar los cambios con documentos sustentatorios, por lo que en este caso no existe ningún documento y sostiene que la verdadera nota es de acuerdo al informe de la Unidad de Registro Técnico;

Que, estando a las disposiciones reglamentarias vigentes, así como las potestades que confieren a este Decanato;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la solicitud formulada por doña LUCIA JANET RAMOS SANDOVAL sobre regularización de nota por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Carlos A. Vázquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

c.c:
Interesado
Archivo.

CVB/LRB/vmz.